



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Requiere Previo Terminación del Proceso
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Banco Davivienda S.A
Ejecutados: Marino Andrés Riveros Sanclemente
Radicado: 630013103003-2021-00334-00

Julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias solicitud suscrita por el apoderado de la entidad ejecutante tendiente a que se decrete la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, esto es, por haber cubierto el ejecutado las cuotas en mora de la misma.

Sin embargo, del análisis del título ejecutado se aprecia que no se pactó para ser pagadero en instalamentos mensuales; además, el mandamiento ejecutivo contiene orden de pago por una cifra insoluble de capital globalizada.

Bajo ese orden, previo al decreto de la terminación del asunto deberá la parte actora precisar su solicitud e indicar el saldo por el cual permanecerá vigente el instrumento ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #111 del 25-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec66657487f322c52609e9a85fcbe617694869ccc2b5a8f44e127d54bc52066**

Documento generado en 22/07/2022 07:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>